



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.EX-2013-7239896-MGEYA-DGPLC. S/Resolución Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición Subgerencia Operativa Seguridad Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control.

---

**VISTO:** La Ley N° 4013, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 979/MMGC/13, la PV-2014-16663950-AGC y el EX-2013-7239896-MGEYA-DGPLC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 979/MMGC/13 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Subgerencia Operativa Seguridad Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control;

Que en fecha 17 de Noviembre de 2014, mediante PV-2014-16663950-AGC el Sr. Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control informó que, habiendo analizado los perfiles de los ternados observó que, si bien todos ellos presentan conocimientos en la materia, ninguno resulta lo suficientemente idóneo como para asumir la totalidad de las responsabilidades que tiene a cargo la Subgerencia Operativa Seguridad Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control;

Que mediante el artículo 17 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11 se estableció que en el supuesto que no hubiere calificado ningún postulante o los funcionarios responsables del puesto a cubrir así lo dispusieran, se declarará desierto el llamado.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013, la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declárase desierto el concurso convocado mediante Resolución N° 979/MMGC/13 en cuanto dispone el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Subgerencia Operativa Seguridad Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes ambas dependientes del Ministerio de Modernización y a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.